

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIO MENSUAL DE LA SUSCRICION.

Madrid 6 vs. Prov. 8, Estranj. y Ultr. 20.  
LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE ADMITEN:  
En la Administr. calle del Rubio, núm. 23, y  
En el Pabellon de la Plaza de Santa Ana.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.

Entregando su importe en Madrid, ó envián-  
dole en metálico, libranza ó sellos del correo,  
á la Administracion, calle del Rubio, núm. 23,  
que no servirá suscripcion que no haya sido  
previamente pagada.

AÑO XIV.—NUM. 1,029 DE MADRID. MADRID.—MIÉRCOLES 10 DE JULIO DE 1861. OFICINAS, CALLE DEL RUBIO NUM. 23

## EDICION DE LA NOCHE.

La Gaceta de hoy publica el importantísimo documento siguiente:  
**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

Subsecretaria.—Sección de orden público.—Circular.

Terminados fácilmente los lamentables sucesos que han tenido lugar en el confin de las tres provincias de Andalucía, el gobierno de S. M. que no ha cesado de comunicar á V. S. instrucciones parciales encaminadas á restablecer ó conservar el orden público, juzga ya conveniente darle á conocer las bases de la conducta que se propone observar en lo sucesivo.

Preciso es evitar que los enemigos de la sociedad y de la monarquía, merced á la punible connivencia de políticos ambiciosos, logren producir nuevas perturbaciones que, aunque de suyo estériles, podrían comprometer de nuevo en el mundo el nombre, por tantos años desdichado, de nuestra patria, y privar á la corona y á su gobierno responsable del prestigio y la fuerza necesarias para conservar incólumes, en las difíciles circunstancias de la época, los intereses fundamentales de la nación española.

El gobierno de S. M. se vanagloria de haber sometido hasta aquí todos sus actos á las prescripciones legales, oponiendo á los ataques encarnizados de los descontentos políticos, la tolerancia y la benevolencia conciliables con el cumplimiento de las leyes.

En adelante por ningún concepto salvará los límites que señalan estas á su acción política; pero es claro que no podrá tener la misma indulgencia que hasta ahora con los que abusan de ella para provocar ó ejecutar excesos como los que acaban de consumarse en Andalucía.

Los sucesos del Arabal en 1837 y los más recientes de Loja señalan con evidencia el fruto de ciertas doctrinas difundidas con perversa intencion entre las gentes sencillas de los campos y de las fábricas.

Ellos demuestran que contra la pertinacia con que se procura arrancar de raíz los sentimientos de religion y de moral cristiana, inspirando aversion á toda autoridad y toda categoría social; contra esa guerra sorda, insidiosa, malévola, dirigida á la sombra de las leyes contra las leyes mismas, es preciso buscar una defensa eficaz que tranquilice los ánimos siempre alarmados, y asegure el orden público asentándole sobre la razon y la justicia.

Que hay derecho en la sociedad para reprimir la propagacion de ciertas doctrinas; que sus espendedores cometen diariamente el crimen más grave que se puede perpetrar en una nacion civilizada; que este crimen es tanto más indigno, cuanto mayor es la impunidad con que puede cometerse y más groseros los móviles que le inspiran, es el grito universal de todos los hombres honrados, temerosos de perder el fruto de su trabajo á manos de esas turbas instruidas y organizadas de vagos y malhechores.

Pero la gravedad de estos hechos no debe perturbar la serena razon del gobierno, que si bien los deplora y se ocupa, tanto de prevenirlos como de aplicarlos, si fuere necesario, el oportuno correctivo, no por eso olvida que en estos tiempos de agitacion intelectual y material, en que tanto agente irresistible pone en comunicacion diaria ó incesante las naciones y las zonas más apartadas, sería quimérica la pretension de impedir que circularan libremente las personas y las cosas, cuanto más las ideas y las doctrinas.

Es un error venido de otros tiempos y otra organizacion social el que ha señalado á algunos gobiernos modernos, como preservativo de todos los males públicos, la supresion del derecho de discutir en la prensa. Deben castigarse los excesos de esta por respeto á las costumbres y á la moral y en justa condenacion de intenciones, frecuente y notoriamente criminales; pero no es

de esperar la completa estincion de tales delitos (como de tantos otros que el Código penal castiga), y en vano sería lisonjarse creyendo evitables en su totalidad los estragos que puedan producir sus autores en las conciencias débiles por ignorancia ó perversion de principios.

La razon aconseja, pues, y la necesidad obliga á permitir la publicacion de las ideas; y entretanto los gobiernos se ven condenados á resolver el arduo problema de evitar los efectos del mal, sin hacer imposible su reproduccion, y á defender á la sociedad de perniciosas doctrinas, no cuando por sí mismas labraron ya su descrédito, sino en el período de su novedad, cuando los ilusos ó los perversos intenten convertir en hechos meras palabras y vergonzosas teorías.

Tal es hoy la posición del gobierno de S. M. respecto á la imprenta periódica, que se presta á ser el principal instrumento de los perturbadores.

Como este problema no está solo planteado en España, sino que preocupa á la sazón á todos los gobiernos civilizados, en todas partes viene siendo objeto preferente de estudio, y en todas se hallan para él idénticas soluciones.

En las naciones europeas especialmente, bien dando una fuerte organizacion á la política, bien aumentando los ejércitos permanentes, se han apresurado los gobiernos á defender las bases fundamentales de la sociedad, haciéndolas incontrastables con el fin de poder asegurar y mantener libre el paciente á las justas de los discutiidores. Y donde quiera se ve por las mismas causas, que á medida que la sociedad progresa, la autoridad se organiza más y se robustece todo lo necesario para atender á los intereses públicos y defender los derechos particulares.

Fundado en esos ejemplos, á pesar de que los tímidos ó poco experimentados esperan tal vez con impaciencia medidas extremas y escepcionales, el gobierno de S. M. no adoptará otras disposiciones por ahora, que las que están en el círculo de sus facultades constitucionales; y solo cuando no bastaren estas, propondrá en su día á las Cortes los proyectos de ley que juzgue necesarios para tranquilizar á los hombres de bien y enfrenar las pasiones egoístas de los malvados.

Entretanto se limita á recordar á V. S. que dentro del círculo legal hay medios para contener á los criminales y cobardes, instigadores de atentados contra la sociedad; porque si es cierto que las personas separadas del movimiento político, y atentadas solo á vivir de su trabajo, se asustan de la procazidad de ciertos escritos, y ni aun tienen el valor de condenarlos; y si la audacia de los revolucionarios contrasta con las contemplaciones que les guardan por lo común los ciudadanos pacíficos, también lo es que la autoridad puede volver á la opinion pública su natural energía por medio de una rigurosa aplicacion de las leyes.

Con este sistema, no solo dejarán de quedar impunes generalmente los excesos de la prensa, sino que podrá impedirse que los perturbadores usen á mansalva de otros instrumentos y medios de propaganda, no poco eficaces también para el logro de sus malos intentos.

Vigilando las reuniones de todas clases, no se convertirán en sociedades políticas las que solo pueden ser de trabajo, de instruccion ó de pasatiempo; manteniendo la libre contratacion, y haciendo respetar los derechos del capital y del trabajo, no se llegará nunca á colisiones que turben el orden público; estimulando el celo de los que tienen á su cargo la enseñanza ó la predicacion moral, y corrigiendo inmediatamente ó poniendo en noticia del gobierno los abusos que por tales medios se cometan, se extenderán y forjagerán las buenas doctrinas; denunciando y entregando inexorablemente á los tribunales á los afiliados de sociedades secretas, á los vagos de profesion, á los que se mantienen de

questaciones y estafas entre sus amigos políticos, desaparecerán todos estos criminales ó vivirán respetando el derecho, la moral y las leyes.

Y si tantos medios de vigilancia, de libertad, de enseñanza y de prevision no fueran suficientes y se viera amenazado ó turbado el sosiego público, el Código penal y la ley de 17 de abril de 1821 determinan el modo de mantener ó restablecer el orden.

El gobierno de S. M. que ha empleado siempre la mayor franqueza en sus actos, no vacila en manifestar lealmente su plan de conducta. Conocido este, ninguno temerá que la arbitrariedad del poder venga á descargar sobre su frente; pero no le podrá lisonjarse tampoco de que por falta de energía en la aplicacion de las leyes vijentes hallará abandonada la sociedad á sus criminales ataques.

Para aplicar debidamente los principios que quedan consignados, el gobierno sece á V. S. especial encargo de proceder en lo sucesivo con arreglo á las siguientes observaciones:

1.° El instrumento más eficaz de que puede servirse la propaganda revolucionaria es la imprenta. Conviene, pues, que V. S. se fije en la diversa condicion de los impresos, sobre los cuales ha de ejercer su vigilancia ó su autoridad, según los casos.

2.° Ante todo haga cumplir V. S. rigurosamente las disposiciones que prohíben la espendicion y publicacion de todo impreso antes de llenar los requisitos al efecto indispensables. Para que se cumpla convenientemente la prescripcion del art. 3.° de la ley de imprenta, dispondrá V. S. que los impresos, que no sean periódicos políticos se entreguen en las oficinas de los gobiernos de provincia con las horas de anticipacion que juzgue necesarias; y respecto de los periódicos políticos, bastará con que haga observar estrictamente el art. 21 de la ley de imprenta. Si á pesar de estas prescripciones se distribuye cualquier impreso antes del plazo reservado para su examen, V. S. deberá aplicar á los periódicos políticos el art. 92 de la ley de imprenta, y castigar con la multa que tenga por conveniente á los autores y cooperadores de esta falta dentro de la facultad que concede á V. S. el art. 5.° de la misma ley.

3.° De la previa presentacion de ejemplares á su autoridad no se exceptuarán mas impresos que los que conduzca con fajas y al descubierto el correo de Madrid ó de otras provincias. Dará V. S. no ostante, cuenta inmediata al gobierno de cualquier impreso que considere perjudicial; aunque se halle en el caso antes citado, para adoptar sobre él la resolucion conveniente.

4.° No deberá V. S. guardar ninguna consideracion con los impresos que, no siendo periódicos políticos se encuentren en los casos definidos en el artículo 4.° de la ley de imprenta, y prohibirá desde luego la circulacion de todos los que sean contrarios en cualquier modo á la religion, la monarquía, la dinastía, el orden público ó la disciplina del ejército. Si V. S. tuviese conocimiento de que un impreso de esta clase, recogido sin que se haya reclamado la denuncia, ha tenido alguna circulacion, impondrá al editor ó persona responsable la correccion que estime oportuna dentro de la facultad general que le concede el caso 5.° del art. 5.° de la ley vigente para el gobierno de las provincias. De la misma manera, y con arreglo al propio artículo, castigará V. S. la ocultacion maliciosa de impresos recogidos, y cuya denuncia no se hubiere reclamado.

5.° La estrecha aplicacion de los artículos 6.° y 96 de la ley de imprenta deberá ser para V. S. objeto de particular vigilancia. Ningún escrito que trate directa ó indirectamente de religion deberá circular sin previo permiso del diocesano, bajo la responsabilidad establecida en la ley de imprenta, y sin perjuicio de los procedimientos á que de lugar el fondo de los escritos de que se trate.

6.° Los artículos 25 y 26 de la ley de imprenta deben llamar especialmente la atencion de V. S. En ellos se establece de un modo general, que todos los delitos cometidos en impresos y no definidos en la ley de imprenta, son de la competencia de los tribunales ordinarios. Por otra parte, los impresos que atacan la sagrada persona del Rey ó sus derechos y prerogativas, y las personas y derechos y prerogativas de los individuos de la real familia, son, según la misma ley, de la competencia de los tribunales ordinarios; y únicamente cuando se trate de ataques no definidos en el Código penal, son competentes para entender en los delitos de esta clase los tribunales de imprenta. Corresponde, pues, por punto general á estos delitos la aplicacion de los artículos 164 y 165 del Código penal, y V. S. obrará en el círculo de sus atribuciones apoyándose en tales casos de los presuntos culpables, como primer delegado de la justicia, y entregándolos á los tribunales competentes. Cuando los ataques de esta naturaleza no estén definidos en los citados artículos del Código, deberá V. S. estimular el celo del fiscal de imprenta para que formule su denuncia ante el tribunal especial de jueces de primera instancia.

7.° En la segunda parte del mismo art. 25 antes citado se establece asimismo, que cuando la publicacion de impresos constituya actos de complicidad en delitos de otra naturaleza, como por ejemplo de conspiraciones contra el orden público, queda este hecho sujeto á las penas establecidas por el código, y corresponde su persecucion y castigo á los Tribunales ordinarios. Pero si por ventura el impreso subversivo se publicase durante alguna perturbacion del orden público, deberá V. S. tener presente, no solo los artículos 168 y 173 del Código penal, sino también las disposiciones de la ley de 17 de abril de 1821 en los casos en que estuviese ya publicada.

8.° Siendo necesario conservar ahora más que nunca el prestigio y respeto de la autoridad que V. S. ejerce, deberá reclamar de los tribunales ordinarios la aplicacion de las prescripciones de los artículos 192, 195 y 194 del Código; sin contemplacion alguna.

9.° Con arreglo á las facultades que concede al ministro de la Gobernacion el art. 8.° de la ley de imprenta, prevengo á V. S. que en adelante puede prohibir que los impresos sean vendidos en voz alta por las calles, siempre que lo estime oportuno.

10.° La aplicacion conveniente del artículo 9.° de la ley de imprenta y las demas prevenciones de la misma ley dan á V. S. media suficiente para evitar que fuera de las hojas impresas y periódicos políticos, se den á luz escritos subversivos en forma alguna. Para impedir las hojas sueltas de esta clase, tiene V. S. también bastantes medios legales; y respecto de los periódicos políticos, V. S. deberá escitar constantemente el celo del fiscal de imprenta, á fin de que haga respetar especialmente los artículos 24, 25, 26 y 27 de la ley de imprenta cuando sean estos los infringidos, reservando por su parte á los tribunales ordinarios todos los demás delitos que son de su competencia.

11.° Otro medio de propaganda revolucionaria tan importante como la imprenta es la creacion de sociedades públicas, que con diversos pretestos plausibles suelen tener un malévolo fin político. Sobre estas asociaciones y sobre las sociedades secretas llamo también muy especialmente la atencion de V. S.

12.° Respecto de las asociaciones que aparentan un objeto lícito, bastará que V. S. haga observar rigurosamente la prevencion contenida en el artículo 212 del Código penal; entregando inflexiblemente los contraventores á los tribunales de justicia. Y siendo enteramente potestativo en V. S. el conceder ó negar permiso para toda clase de reuniones, y no pudiendo existir ninguna organizada sin su consentimiento, procederá además á revocar sin demora el

que hayan obtenido con anterioridad las que por cualquier motivo no merezcan ya su confianza. El gobierno desea que se muestre V. S. tolerante con toda asociacion literaria, benéfica ó de mero entretenimiento, que no tenga por objeto en absoluto la perturbacion del orden público; mas no cumpla V. S. con sus deberes permitiendo asociaciones disfrazadas que con este ó el otro nombre engañoso se hicieren centros permanentes de malévolas y peligrosas maquinaciones. El hecho solo de componerse una sociedad de individuos pertenecientes todos á un solo partido político, sea cualquiera su denominacion, demostrará á V. S. que no es de las que pueden ser consentidas por el gobierno, ni de las que amparan las leyes.

13.° El desarrollo extraordinario de los trabajos públicos, el acrecentamiento incesante de la industria y el comercio, y los progresos evidentes de la agricultura, disciplinan menos cada día el delito de vagancia, comprendido en el tit. 6.°, libro 2.° del Código penal; y la autoridad de V. S. dispone de medios especiales para descubrir esta clase de delinquentes y entregarlos á los tribunales.

14.° No es de los medios menos frecuentes de que se valen ahora los enemigos de la paz pública, prevalidos del exceso mismo de ocupacion y trabajo que hay en todas las provincias del reino, el de escitar al aumento ó disminucion del valor de los jornales por medio de coligaciones entre los capitalistas ó entre los jornaleros. Es deber de V. S. mantener la libertad de unos y otros; pero evitando las coligaciones y denunciándolas á los tribunales, conforme á los arts. 461 y 462 del Código penal.

15.° En cuanto á las asociaciones definidas en el art. 207 del Código penal, como sociedades secretas, V. S. deberá perseguirlas sin descanso, en uso de sus atribuciones, entregando los afiliados que caigan en sus manos, en cualquier número que sean, á los tribunales de justicia.

16.° Si á pesar de la vigilancia y el celo de V. S. en el cumplimiento de estas disposiciones, y las demas que le sugiera su lealtad y esperiencia llegara á alterarse el orden en la provincia de su mando, deberá V. S. apresurarse á cumplir lo que prescribe el artículo 181 del Código penal, adoptando además cuantas medidas preventivas juzgue oportunas, de acuerdo siempre con las demas autoridades.

17.° Una vez declarada la sedicion, y sobre todo cuando esta amenace tomar graves proporciones, procederá V. S. á publicar inmediatamente la ley de 17 de abril de 1821, previniéndolo á las autoridades militares para todos los efectos de la misma ley.

18.° Para el caso en que sin alzarse públicamente, hubiera personas que empleasen fuerza ó intimidacion, con objeto de preparar y organizar la sedicion ó la rebeldía; recuérdele á V. S. que semejante delito está previsto en el caso primero del art. 189 del Código, y en este como en todos los casos semejantes deben ser entregados los culpables aprehendidos por las autoridades administrativas á los tribunales competentes.

19.° Con el fin de evitar competencias estériles y perjudiciales en circunstancias graves al orden público, tenga V. S. presente que, según el artículo 3.° de la ley de 17 de abril antes citada, pasadas las horas que V. S. haya señalado al publicar para el desistimiento del delito, se entiendo que hacen resistencia á la tropa, y deben ser entregados siempre á las comisiones militares, para que los juzguen con arreglo á su art. 3.°, todas las personas: 1.° Que se se encuentren reunidas con los facciosos aunque no tengan armas; 2.° Que sean aprehendidos habiendo después de haber estado con los facciosos; 3.° Que habiendo estado con ellos, se encuentren ocultas ó con armas fuera de sus casas.

Estando encargada á V. S. la conservacion del orden público en esa pro-

vincia, y siendo V. S. en ella el representante de la política del gobierno, deberá hacer uso sin ninguna clase de consideraciones de las facultades que le concede el art. 4.º en sus casos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º de la ley orgánica para el gobierno de las provincias, vigilando todos los establecimientos y corporaciones públicas, cualquiera que sea su naturaleza, y dando cuenta a su tiempo a los ministerios respectivos y a este, para los efectos que convenga, de la conducta política de todos los funcionarios, del apoyo moral y material que encuentre en ellos, sea cualquiera su clase y categoría, para el sostenimiento de los principios monárquicos, religiosos y sociales que está encargado de defender el gobierno, y de los que inculcan y propagan especialmente los eclesiásticos, catedráticos y maestros revestidos de su alto carácter público por la Reina. (Que Dios guarde) y obligados por las leyes a ser los mejores y mas celosos de sus súbditos.

Como del exacto y rigoroso cumplimiento de estas disposiciones legales depende la seguridad de los mas altos intereses del Estado, el gobierno confía en que V. S. hará cuanto esté a sus alcances para no defraudar las esperanzas que tiene depositadas en su lealtad y su celo.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de junio de 1861.—POSADA HERRERA.—Señor gobernador de la provincia de Almería.

Hoy publica la Gaceta, por especial mandato de S. M. la real orden expedida con fecha 8 del actual por el ministerio de Fomento, teniendo en consideración lo espuesto por la direccion general de obras públicas y de acuerdo con el Consejo de ministros, declarando que no ha lugar a admitir la variación propuesta por la compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, y resolver que se obligue a esta a cumplir las prescripciones y cláusulas del contrato de concesion de la linea de Alcabete á Cartagena, llevándose a efecto lo dispuesto por la real orden de 19 de mayo último.

La escampavía Eclipse, del apostadero de Cádiz, apresó en la noche del 4 del actual, en aguas de Torregorda, un falucho con 62 bultos de tabaco; y la nombrada Favorita, del apostadero de Algeciras, aprehendió tambien en la misma noche en los arrecifes de Punta-carneja una barquilla con 11 bultos de tabaco.

Los jueces que deben componer el tribunal que ha de fallar la causa formada á El Reino son los señores: Presidente, D. Mauricio García, don Gregorio Rozalem, D. Pedro Oyarzábal, Adalid, D. José Antonio Llera, don Julian Martínez Yanguas y D. Antonio María Prida.

En Tetuan se han dado ordenes para levantarse los planos de cuarteles y pabellones. Parece que las mezquitas se van á hacer cuarteles, y en las casas inmediatas los pabellones. De este modo se conseguirán dos ventajas: tener la fuerza mas reconcentrada y vigilada, y evitar el acumulamiento en las casas pequeñas y dar mas desahogo á la poblacion y al comercio.

Se cree que la Gaceta de hoy publicará una circular á los gobernadores análoga á la expedida por el ministerio de Gracia y Justicia, que insertamos en otro lugar, y en la cual se fijarán las reglas que las autoridades provinciales deben observar para impedir y castigar los atentados contra el orden social que pudieran cometerse.

Muchos de los principales cabecillas de la faccion de Loja están ya presos, y se cree que los que no han caído aún en poder de la autoridad están escondidos en casas particulares de los pueblos y no vagando por los campos y por los montes.

Segun correspondencias de Andalucía, la zona en que principalmente ha tenido lugar el movimiento último y la conspiración socialista ya abortada, comprende de cuarenta y seis á cuarenta y ocho pueblos pertenecientes á las tres provincias de Granada, Córdoba y Málaga, con una poblacion que puede calcularse de cincuenta á sesenta mil almas. De los catorce pueblos de la provincia de Málaga en que la propaganda socialista ha encontrado mas adeptos, los mas importantes, son An-

tequera y Archidona, que segun parece constituían el núcleo de la organización, y en los cuales el gobierno habia adoptado ya medidas preventoras y abierto causas que acaso han precipitado el movimiento de Andalucía, haciéndole fracasar instantáneamente y sin que fuera secundado en otros puntos, donde la revolucion fundaba grandes esperanzas.

En el puerto de Vigo entraron durante el mes último 88 buques nacionales con cerca de ocho mil toneladas, y 9 extranjeros con dos mil doscientas. En igual período salieron 89 nacionales con ocho mil toneladas, y 10 extranjeros con tres mil.

El Sr. D. Antonio Isturiz ha presentado á la decision del ayuntamiento de Santander, el proyecto de un monte pío para socorrer y educar las viudas e hijos de los individuos margantes que perezcan en la mar á causa de temporales y pérdidas de buques.

Una carla de Cullera asegura que se pasea por las calles de aquel pueblo un hombre pidiendo limosna, el cual lleva la cara cubierta con un antifaz, del que segun dice no puede librarse, por ser un castigo del cielo, debido á no haberse descubierto yendo vestido de máscara, el último carnaval al pasar el Santísimo Sacramento. Parece imposible que existan gentes que así se atrevan á enganar; pero estamos seguros de que si es cierto el hecho, la autoridad se habrá encargado de dar una lección al farsante.

Cuenta una correspondencia de Almería que una mujer de aquel pueblo ha sido entregada á los tribunales por haberse descubierto que á su hijastro, niño de corta edad, le embadurnaba todo el cuerpo con miel y luego le ponía al sol, donde las moscas y toda clase de insectos martirizaban á la infeliz criatura.

Resulta de los estados que los profesores de guardia permanente elevan todos los meses á la inspeccion del cuerpo facultativo de hospitalidad domiciliaria, que en el que acaba de transcurrir han sido trescientos diez los accidentes ocurridos en la: cinco casas con que el infaligable y bien entendido celo de la excelentísima junta municipal de Beneficencia de Madrid atiende á las desgracias que pueden ocurrir en la coronada villa. De este número han sido asistidos en la casa de socorro del primer distrito, establecida en la calle de Leganitos, núm. 37, 40, en la del segundo, id. Fuencarral, núm. 69, 64, en la del tercero, id. plazuela del Progreso, núm. 22, 110, en la del cuarto, id. Carrera de San Jerónimo, número 17, 52, en la del quinto, id. calle de Jacometrezo, núm. 26, 44.—Total 310.

La Epoca llama la atención sobre las indicaciones que se hacen en correspondencias de Málaga, respecto de algunos de los elementos que parece han entrado en la sublevacion de Andalucía. Reconociendo que la democracia y el socialismo tienen en ella la principal parte, afirman que existen datos para atribuir á estos sucesos cierto carácter juanista. Todas las noticias están contestes, añade, en que los insurrectos habian ascendido á siete ó ocho mil hombres, y que la sublevacion ha sido el resultado de un complot estenso perfectamente organizado y dispuesto.

Con posterioridad á las noticias que de Cuba y Santo Domingo hemos dado se han recibido por excelente conduccion informes, segun los cuales, á la salida del correo de la Habana, se sabia ya que los haitianos habian abandonado el pueblo fronterizo de las Matas, y que el gobierno de Haití estaba resuelto á dar cumplida satisfaccion á España. Mucho habrá contribuido á esto la presencia en las aguas de Puerto-Principe de la brillante escuadra española al mando del general Rubalcaba.

El lunes un carpintero que trabajaba en la calle del Bano, cayó de un andamio quedando muerto en el acto.

Dice un periódico que estos últimos dias, cerca del Escorial reventó la máquina de un tren que conducia algunas personas convidadas á aquel real sitio, y por la violencia de la explosion quedó completamente separada la caja de un coche de primera clase de la plataforma que la sostiene, yendo á parar un buen trecho fuera de la via. Ignoramos si hay desgracias personales que lamentar.

En las inmediaciones de Velez Malaga se ha descubierto hace pocos dias una fuente de agua medicinal, debiéndose á una casualidad este hallazgo. Una pobre mujer de aquel pueblo, que estaba fatigada por el cansancio, y mas aún por una inveterada dolencia del estómago, se sentó en el sitio conocido por el Riachuelo, acosada por la sed se bajó á beber en una poza próxima al lugar en que estaba, y cuando la hubo apagado notó que el agua tenia un gusto repugnante, y mas tarde, que el dolor de estómago la habia abandonado. Alivió desde luego al agua aquel alivio, y volvió por algunos dias á beberla, curándose completamente. Otras personas enfermas fueron á tomar el agua y sanaron. Todo esto llegó á conocimiento de la autoridad, que pasó con una comision facultativa al sitio, y examinada el agua resultó ser ferro-sulfurosa, á la temperatura de 12°. Se pensaba establecer una casa de baños al lado del manantial.

En Messina y en algunas otras poblaciones de Nápoles, se ha celebrado con iluminaciones el reconocimiento de Victor Manuel por Francia. En la Bolsa de Nápoles no produjo efecto alguno el reconocimiento.

Al Reino le escriben de la Habana que los azcares han bajado extraordinariamente, no haciéndose esportacion alguna de tal artículo para los Estados Unidos, y que la sequía habia sido tan grande que los labradores, de pequeños terrenos estaban en un estado de miseria grande.

Nada nuevo añaden los despachos de anoche á las noticias que damos en otro lugar sobre los sucesos de Loja. Lo único que dicen dichos despachos es que sigue reinando la mas completa tranquilidad en todas las provincias.

Las comisiones militares siguen funcionando en Granada y Loja, y creemos que muy pronto se sabrá el resultado de sus actuaciones.

Parece que un fabricante de armas, inglés, á quien Garibaldi compró 12,000 fusiles, no deja á sol ni á sombra al celebre aventurero para que le pague, pero Garibaldi dice que carece de medios para ello y declara en el gobierno piemontés la obligacion del pago, á lo cual no se conforma el fabricante.

El reconocimiento de Victor Manuel como rey de Italia por el gobierno francés, ha causado poca impresion en Nápoles, segun escriben á la Independencia Bélgica. Los napolitanos, añade el correspondiente, encuentran en toda materia para la critica. Observan que el reconocimiento no señala ninguna circunscripción territorial, lamentan que no se haga mérito de la unidad ni de la independencia italiana, notan, en fin, que Francia á nada se compromete.

El Sr. Amador de los Rios ha escrito una memoria sobre el Tesoro de Guarrazar. Este trabajo que desde luego pedamos llamar importante teniendo en cuenta su autor y su asunto verá la luz pública muy en breve. Entre tanto añadiremos que el Sr. Rada y Delgado opina en una serie de eruditos y juiciosos artículos que publica en el Museo Universal, que la corona de Sanlila que obra en poder de nuestra soberana, como la de Reccoyino que la miserable codicia arrebató á nuestra patria, cñeron la frente de los monarcas que luego hicieron de ellas una ofrenda.

El templo, á cuyo tesoro pertenecieron estas ahuajas que en la invasion sarracena fueron escondidas en el centro de la tierra, fué en concepto del Sr. Rada el de Santa Maria in Sorbas, que se lee en una de las cruces pendientes de las coronas de Cluny, y cuyos muros fueron descubiertos en una gran extension en el llano de Guarrazar por la comision del gobierno.

Anoche recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS: París 8. Los ántimos parecen tranquilizarse en Hungría y las noticias de hoy hacen esperar un próximo arreglo.

De Italia nada hay importante. El resumen de la ley electoral concedida en Varsovia ha parecido aquí que está basado en principios bastante liberales.

Habiendo sido nombrado Lagueroniere senador, se asegura que la imprenta y librería cesan de formar una direccion general en el ministerio del interior y que formarán una direccion que estará á las órdenes de monsieur Linares.

El príncipe Napoleón y su esposa saldrán de Portugal para América el día 17. La emperatriz de Annam presidirá el consejo de ministros en Fontainebleau. Es falso que haya estallado en Varsovia una insurreccion como han dicho varios periódicos. Algunos diarios extranjeros hablan aun de proyectos que se suponen á Francia sobre anexion de la isla de Cerdeña. Segun la Gaceta de Meus, los obreros continúan aun formando grupos en los puntos en que ocurrieron los desórdenes, y cantan, gritan y discuten, pero no han vuelto á pasar á vias de hecho. Fueron bastantes los heridos y muchos los gendarmes centosos por las pedradas. La autoridad trabaja sin descanso para que todo vuelva á su estado normal.

Los revoltosos de Loja hicieron una bandera luego que entraron en la poblacion, á la cual colgaron muchas cintas, en cuyo centro pusieron en grandes letras la palabra Democracia. Las barricadas las formaron con cuantos carros hubieron á las manos y con los muebles del Casino y Liceo. Durante su permanencia en Loja salian por mañana y tarde algunos de los sublevados y se oían tiros, pero á la noche quedaba todo en silencio hasta el día siguiente. Mientras tanto los vecinos que habian podido permanecer en sus casas estaban encerrados en ellas y cerrados todos los establecimientos. Exigieron del ayuntamiento que les entregase del Pósito mil fanegas de trigo; y ademas tomaron harinas por valor de 300 duros, que con una inmensa cantidad de jamones, quesos, salchichones y otros electos, consumieron sin abonar nada. Tambien recogieron todo el calzado que pudieron encontrar en la ciudad.

Prorogado por cuatro meses el plazo concedido para la duracion del servicio de la conduccion de la correspondencia entre la Peninsula y las islas de Cuba y Puerto-Rico, las expediciones sucesivas saldrán de Cádiz y la Habana durante la próruga, los dias que á continuacion se espresan: Salida de Cádiz: 10 de agosto, 1.º y 20 de setiembre, 10 de octubre, 1.º y 20 de noviembre, 10 y 20 de diciembre. Salida de la Habana: 16 de agosto, 6 y 26 de setiembre, 16 de octubre, 6 y 26 de noviembre, 16 de diciembre y 4 de enero.

Las noticias que se siguen recibiendo por el correo ordinario de Granada, continúan pormenores relativos á la organización y disolucion de los sublevados, que ya ofrecen poco interés. La calma empezaba á volver á aquellas poblaciones, pues desde que el grupo capitaneado por Perez Alamo fué alcanzado por la caballería de la brigada del brigadier Riquelme, dejando en su poder tres ó cuatro prisioneros, se habian presentado en número otro umbo habitado. Los insurrectos habian huido á la desbandada en direccion de Archidona, lo cual indicaba que tratan de ganar la Serranía de Ronda, para desde allí buscar un asilo en Gibraltar. En Málaga reinaba la mayor tranquilidad, y ha vuelto á renacer la confianza, de tal modo, que en la noche del 6 á hora avanzada, habia en los paseos y en las calles gran concurrencia.

Las últimas noticias ordinarias de Roma, manifiestan que la ciudad goza de la tranquilidad mas completa. La salud del Padre Santo continuaba siendo buena.

El emperador annamita Tu-Duo ha hecho decapitar en la plaza mayor de Hué al general que mandaba sus tropas en el ataque de los fuertes de Ki-Hoa. Esta ejecucion ha causado gran indignacion porque el general demostró en dicho ataque inteligencia y valor. El general en jefe del ejército annamita, al saber la triste é inmerecida suerte de su compañero de armas, se habia abierto el vientre en presencia de los soldados.

Como todos los informes del correspondiente de la Independencia belga en Londres sean tan fundados como el siguiente que da el día 4, no gana muy bien el sueldo que le da el periódico de Bruselas: «La anexion de Tetuan, dice, dará lugar entre España é Inglaterra á complicaciones cuyas consecuencias es difícil prever. Y debo añadir que desde la anexion de Santo Domingo el ministro de Haití priva mucho en las regiones oficiales.»

Ha llegado á Alicante, procedente de Madrid, el Sr. D. Cándido Nozal, en cuyo puerto parece que tomará los baños de mar, y ESTOCHABROS RAJ.

El 6 por la mañana se reunió en Málaga el consejo de guerra para juzgar á los presos en dias anteriores que resulten complicados en los sucesos de Loja.

En Ciudad-Rodrigo se ha establecido un elegante casino en el cual se reúne la parte mas escogida de la poblacion, habiendo música y bailes casi todas las noches.

Ya deben hallarse en Madrid el señor Echenique y los empleados que le acompañaron á Africa en comision del servicio. El 6 llegaron á Málaga en el vapor Genil, siguiendo su viaje para Alicante y la corte en el mismo día.

El lunes llegó á Córdoba y visitó en el mismo día todos los establecimientos de Beneficencia, el visitador especial del ramo D. Agustín Gómez de la Mata, el cual se dirigió á Málaga al siguiente día para seguir su visita de inspeccion estensiva á los establecimientos de baños medicinales.

Tiene entendido El Clamor que el fiscal de imprenta pide la multa de 60,000 rs. para pena del artículo denunciado á dicho periódico.

El día 2 hubo graves desórdenes en Mirandela (Portugal) ocasionados dice O Diario Mercantil de Oporto, por la explosion de antiguas enemistades que existian en aquel concejo. Presentáronse armados en aquel concejo vecinos de los inmediatos, y la pelea duró dos horas, resultando algunos heridos graves. El orden se restableció, acudiendo fuerza militar.

O Jornal de Commercio, que es el periódico mas leído en el vecino reino, despues de decir que la Congresión portuguesa es uno de los primeros periódicos noticiosos de Europa, añade: «Al saludar con satisfaccion la prosperidad de uno de nuestros colegas, aunque sea extranjero, seamos permitido consignar aquí nuestro deseo de que sus noticias acerca de Portugal sean diferentes de algunas que hemos tenido el disgusto de leer en sus antierizadas columnas.»

Despues de dar las gracias á nuestro colega portugués por la benevolencia con que nos juzga, nos creemos en el deber de consignar hoy para la satisfacción que nos causan, nuestras sentimientos respecto á Portugal: nuestro iberismo no pasa de desear que entre las dos naciones que se dividen la Peninsula, existan cordiales relaciones políticas, comerciales y literarias que deben existir entre dos pueblos unidos por el mismo origen, una misma religion, casi un mismo idioma y casi una misma tierra. Consideramos á los portugueses como hermanos nuestros y nos inspiran el cariño de tales.

Si alguna vez nuestras noticias acerca de Portugal no han sido todas las exactas ó todo lo favorables á aquel país que nuestro colega lisbonense deseaba, habrá sido por todo, menos por falta en nosotros de amor á la verdad, á la justicia y al pueblo lusitano. De todos modos aseguramos á nuestro querido y popular colega que el testimonio de benevolencia y cortesía que le debemos nos empeña mas y mas en ser justos é imparciales en todo lo que se refiera á nuestros vecinos, cuyo patriotismo y cuya independencia respetamos.

Parece, dice un periódico de Salamanca, que la cuestion de ferro-carriles sigue agitando otra vez y que ya está presupuestado lo necesario para hacer los estudios del que lleva de Bejar á Estremadura. El de Salamanca á Medina se estudia. Nos alegraremos que el uno y el otro se hagan pronto, y no solo estos, sino el que haya de conducir á Tejares, si preciso fuere. Los estudios del de Arevalo á la Fregeneda se han hecho ya, ocupándose los ingenieros en redactar la Memoria y perfeccionar los planos.

El inspector general de carabineros general Iriarte, ha llegado á Santander, habiendo sido obsequiado con una serenata en la noche del mismo día en que llegó.

El inspector general de carabineros general Iriarte, ha llegado á Santander, habiendo sido obsequiado con una serenata en la noche del mismo día en que llegó.

La Guardia civil de la provincia de Alicante, han recogido estos dias bastantes armas de fuego a las gentes del campo...

Entre los varios rumores que sobre la sublevacion de Loja corrieron en Málaga durante los primeros dias de aquella, era uno de ellos que el oro que circulaba entre los rebeldes era mandado del extranjero.

Se ha abierto en Vich una suscripcion para restaurar el monumento levantado en aquella ciudad fuera de la puerta de Capuchinos...

Dice La Verdad, contestando a infundadas lamentaciones de El Pueblo, que en la ordenacion de pagos del ministerio de Gracia y Justicia hay mucha actividad y mucho esmero...

Una carta de Estepa dirigida a un periódico absolutista, dice que en Antequera existia el centro revolucionario que arrastraba tras si toda la clase artesana y proletaria...

En una correspondencia dirigida de Madrid a los periódicos de Barcelona, se dice que el Sr. Marfori, autorizado por el duque de Valencia, declaró a los disidentes que estaba dispuesto a prestar su apoyo a la política proclamada por el Sr. Rios Rosas.

Parace que el regimiento de Borbon, que manda el Sr. Caballero de Rodas, legado ya a Jaen, permanecerá por ahora en aquella provincia.

El consistorio que ayer debia presidir su Santidad, se ha aplazado para el martes proximo...

En el estado de su herida se le permite, el Tato trabajara en la plaza de toros de Valencia los dias 25, 26 y 27 del actual. Mes de agosto: en la de Cartagena, el 3 y 4; en la de Huesca, el 10 y 11; en la de San Sebastian, los dias 15, 16 y 18; en Gijon, el 20, 21 y 25; y en Santander, el dia 31. Mes de setiembre: en la ciudad capital de Santander, el dia 1.º; el 2 y 3, en Valencia, el 5, 8, 15 y 16; en Barcelona, el 18, 19 y 20; en Logrono, el 25 y 26; en Pamplona, mes de octubre: el dia 15 y 14, en Zaragoza, teniendo ademas cuatro corridas en Portugal para el mes de noviembre.

Las juntas de Quiquiza que continuan reunidas en Segura, resolviendo asuntos muy importantes al bienestar de aquella provincia, han decretado que toda vez que una persona que habiéndose ausentado de su pueblo hasta por espacio de 20 años cumplidos, vuelve despues a él, no tenga este pueblo obligacion de sostenerlo en caso de ser pobre, si nuevamente no permanece en él durante 10 años con el carácter de vecindad segun las reglas establecidas para estos casos por acuerdo de la provincia.

El gobernador, los diputados a Cortes y provinciales residentes en la Corona, el Consejo de provincia, el tribunal y junta de comercio, el cabildo y clero parroquial han felicitado a S. M. y al gobierno por el rapido restablecimiento de la tranquilidad pública.

El alcalde corregidor de Loja, don Jose Barquez, de quien han afirmado varias correspondencias que habla tomado parte en la insurreccion democratica, espica su conducta en una carta que dirige con fecha 6 a El Dia-

rio Español, diciendo que no es cierto que se quedase con los revolucionarios; que su deber le imponia la obligacion de intimarles obediencia al gobierno de S. M. y de resistir con la fuerza, caso de no conseguirlo; que no habiendo llegado a tiempo la que el capitán general del distrito mandaba en su auxilio, no pudo evitar la invasion; y que fué preso en las márgenes del Genil, cuando se dirigia en busca de las tropas de S. M.

Ayer, segun dice un periódico, arancaron los dependientes de la autoridad un pasquin republicano en la calle del Sacramento. Ignoramos si el hecho es cierto, pero tenemos completa confianza de que estas sugerencias no tendrán eco alguno entre las clases a que se trata de seducir, tanto más cuanto que, como hemos dicho, el gobierno vigila cuidadosamente y tiene sobrada fuerza para hacer respetar la ley y castigar severamente a los transgresores.

El 15 de junio falleció en la Habana, victima de la fiebre amarilla, el señor D. Baltasar Anduaga y Espinosa, antigua secretario del gobierno de Madrid, oficial primero que fué del ministerio de la Gobernacion, y diputado a Cortes en diferentes legislaturas. Al señor Anduaga se ha debido la primera version completa de las obras del eminente juriscónsulto inglés Jeremias Bentham, que ha aparecido entre nosotros, adicionada con notas y comentarios; dió igualmente a luz la Historia constitucional de España por el conde Nector du Hamel, continuada hasta nuestros dias; un curso de derecho militar y otras muchas producciones literarias.

Una correspondencia de Iznajar dice que no puede ponerse en duda el carácter democratico, y algo más de la insurreccion de Loja, como lo prueba entre otros hechos; el bando publicado por Perez del Alamo al entrar en Loja.

De Napotes escriben el 30 al Diario de Barcelona, periódico muy imparcial y de buenos correspondientes. En todo el reino es vivo, sincero y profundo el sentimiento de la nacionalidad, y literariamente puede decirse, que en la capital solo hay los guardias nacionales y algunos partidarios oficiosos que están en favor del Piemonte. Las partidas armadas se van aproximando cada vez más. En Monteforte se han apoderado del 10.000 ducados pertenecientes al gobierno intruso y se iban a llevar tambien los fondos procedentes de la Calabria, a no presentarse a impedirlo una partida piemontesa. Las partidas del Vesubio han avanzado hasta Porticelli, cerca de la Barra. En Sessa un comandante de la guardia nacional dió un banquete a su gente, y en seguida quiso hacerla avanzar a atacar a los sublevados; pero luego, desconfiada de la comida, nadie quiso marchar adelante. En la Calabria las partidas insurrectas se han apoderado de Montegiano. En el monte de Gorgano hubo dias atrás una lucha encarnizada, quedando derrotados los piemonteses, quienes se declararon en fuga de diez en diez, desahucios y con los uniformes destrozados. Han sido sometidos al consejo de guerra dos coroneles por haberse dejado derrotar por Chiarone cerca de Sora. Ha tenido que ser disuelto un regimiento de la guarnicion de Napotes, enviándose la gente a Liorna, porque no queria servir en esta guerra. Todos los soldados eran toscanos y lombardos. En Napotes se ha gritado Viva el rey! hasta en los cafés, y se cantan publicamente canciones contra Victor Manuel.

Un periódico inglés (el Saturday Review) ha dicho y repitea otros, que todo lo que hicieron los españoles durante la guerra de la independencia, fué gritar: "¡salvase el que pueda!" y poner piés en polvorosa, tirando perrechos y uniformes. Con motivo de esta insolente calumnia, publica el señor Martínez de Morentin un artículo en El Español de Ambos mundos, y despues de demostrar la falsedad del periódico inglés, dice que es de absoluta necesidad escribir la Historia de la guerra de la Independencia para lo cual el gobierno español debe apoderarse de todo lo escrito por autores nacionales y extranjeros; y poniéndolo al cargo de algunos genios privilegiados, hacer que se escriba la verdadera guerra de la independencia española.

D. Ildefonso Vera, vecino de Madrid, ha sido autorizado para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Toro, en la línea de Medina del Campo a Zamora, y pasando por Villalpando, termine en Benavente.

Por la direccion de Correos, se han publicado dos instrucciones, una para los peatones-conductores de la correspondencia pública, y otra para los carteros de los pueblos dotados por el Estado.

Varias pequeñas columnas recorren las provincias de Granada y Málaga en todas direcciones sin hallar rastro de los insurrectos de Loja; por lo que debe creerse que los mas comprometidos no se han acogido a la Sierra como dicen algunas correspondencias, sino que se habrán acogido a las casas y cortijos de algunos particulares en quienes ha dominado sobre todo el sentimiento de la terrible suerte que aguarda a los fugitivos si caen en poder de sus perseguidores.

La España dice que no puede menos de aprobar la circular del ministerio de Gracia y Justicia a los fiscales de las audiencias del reino.

De Málaga dicen el 6 que desde seis ó siete dias antes de lo de Loja, ya se notó que a pesar de haberse subido los jornales a 12, 15 y hasta 20 reales no se encontraba quien trabajase en el campo. Al propio tiempo, alguno que otro de los no apuntados, que desde hace meses eran escluidos de las comedias en Comia que suele hacer aquella clase de gente, tuvieron que ir a refugiarse a Málaga. Y añadió el correspondiente: "Ha habido, pues, desde hace tiempo mucho dinero, y me consta ha venido de dos grandes centros establecidos en Gibraltar y Madrid."

Dice el Journal of music de Boston, que la música italiana está en gran auge en la isla Sandwich. En Honolulu se ha formado una sociedad filarmónica que da de cuando en cuando conciertos y cuyos programas se componen bien a menudo de música clásica. Esta sociedad da algunas veces representaciones de ópera. Ultimamente se ha ejecutado El Trovador cantando S. M. tamameca la parte de Marrico y la reina la de Azucena.

El maestro José Tamburini de Rimini ha concluido de escribir una ópera semiseria titulada: I due italiani senza saperlo.

En uno de los conciertos que van a tener lugar en el conservatorio de Milan se va a ejecutar un Compo elegiaco a la muerte del conde Cavour, poesia de Marcello y musica de Bona. Esta pieza será interpretada por todos los discípulos del conservatorio, a grande orquesta, y tomando parte la banda de música nacional.

El maestro compositor ruso señor Kasperoff, autor de la ópera Maria Tudor, ha terminado otra titulada: Cola de Niemi, poesia de Ghislazoni.

Segun nos dice hoy de Gibraltar una persona que tenemos por bien enterada, la misma que nos comunicó la ya confirmada noticia de que el consúl inglés no iria a Fez, segun dicha persona, ya no vendrá a aquellas aguas la escuadra inglesa del Mediterraneo, y que hoy no existen en Gibraltar mas que dos buques ingleses de guerra, un navio y una fragata.

No tiene el menor fundamento lo dicho por Las Novedades, de que en breve se verá en la Gaceta que el gobierno español reconoce el nuevo reino de Italia.

Desde el 25 de junio al 1.º de julio circularon por el ferro-carril de Madrid a Zaragoza 11,402 viajeros; por el de Madrid a Alicante 14,189, y por el de Alcázar a Ciudad-Real 3,070. La explotación general de la primera via produjo 429,376 rs. 79 cent.; la de la segunda 1.134,585-85 y la de la tercera 73,600-67.

Parace que el gobierno no al mismo tiempo que ha dado órdenes para que las leyes se apliquen estricta pero severamente contra los factores, instigadores ó cabecillas de la última insurreccion, ha prevenido que no se preparen por simples delaciones a los que no

se hallen en aquel caso, y para que sean puestos en libertad los que vayan resultando inocentes, segun las actuaciones de las comisiones militares.

El correspondiente en Madrid del Diario de Barcelona asegura, que tan pronto como el duque de Valencia supo los acontecimientos de Loja, su pais natal, donde posee cuantiosos bienes, mandó al gobierno de S. M., por medio de los señores Marfori y Cansaco, que se ponía a sus órdenes sin reserva alguna, y que podía contarse con sus servicios como particular y como militar.

Los periódicos de Zaragoza tributan los mayores elogios a las brillantes cualidades que adornaban al finado presidente de sala de aquella audiencia, Sr. D. Luis de Moragas, cuyo funeral se verificó el domingo último en el templo de San Miguel de aquella ciudad, concurriendo a él todas las autoridades y personas mas notables. El duelo le presidió el señor regente de aquel tribunal acompañado de todos los individuos que lo componen, vestidos de toga.

Ayer salió de Madrid por el ferro-carril del Norte un batallon del regimiento infanteria de Galicia para cubrir el camino que debe llevar la real familia desde esta corte a Santander. Tres compañías quedarán en Valladolid mientras S. M. tome los baños, cuando acabe de tomarlos, todo el batallon volverá a esta corte.

El sabado proximo llegará a esta corte el nuevo ministro inglés, mister Krampton. Parece que se ha apresurado su venida con motivo de la nueva faz que ofrece nuestra cuestion de Marruecos. El gobierno inglés, por lo que nos dicen de aquella capital, ha recomendado mucho a su nuevo representante que demuestre en todo la buena amistad que Inglaterra desea conservar con España.

Hoy a medio dia recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 10 de julio. Ha terminado la vista de la causa del Sr. Mirés. El jueves dará su fallo el tribunal.

Roma 6. Ha habido una pendencia entre soldados franceses y pontificios.

No es cierto lo que ha dicho El Pueblo, de que el corregidor de Loja, señor Enriquez, es hermano del brigadier del mismo nombre, ayudante que fué del señor duque de Valencia. No solamente no es hermano, pero ni es pariente siquiera.

Ayer corrió en Loja la noticia de que el cabecilla Perez estaba escondido en un cortijo en el término de Pilas; pero esta noticia resultó completamente falsa.

Tadavia no se ha dictado ninguna sentencia por las comisiones militares de Loja y Granada. Instaladas el 4 y el 5, no han podido materialmente llevar a término sus actuaciones, si han de llenarse todos los requisitos exigidos por la ley de 21 de abril.

Por los despachos telegraficos oficiales recibidos hasta las cuatro de la tarde de hoy, se sabe que en ningun punto de la provincia de Granada y Málaga existe grupo ni partida alguna de los insurrectos de Loja, gozándose en todo el pais de completa tranquilidad material.

Segun los astrónomos de Paris, hay grandes probabilidades de que el actual cometa sea el mismo del tiempo de Carlos V. El célebre Arago, habia fijado su reaparicion para el periodo de 1834 a 1860.

Los sujetos en este momento en Loja a la comision militar son: Manuel Gimenez Heredia (a) Characha, José Perez Pelaez (a) el Once, Antonio Arjona (a) Zorrilla, Gregorio Carrillo, Manuel Jimenez Heredia, don Juan Morales Sementi, José Fernandez (a) Damian, Antonio Fernandez (a) Damian, José Ramirez, Juan Dazar, Juan Garcia, Antonio Corpari, Francisco Almagro, Antonio Lopez Ortiz, Antonio Rozas, Fernando Arroyo, D. Francisco Pascual, Miguel Lopez Conet, Francisco Montejo, Blas Ruiz, Baldomero Garcia, José Lozano, Pedro Moya (a) Becorra, Juan Ortiz Pardo (a) el Chato, Rafael Calvo (a) Panorra, Antonio To-

varias Gebrían, Antonio Mellado, Francisco Mellado, José Velazquez, José Velasco, Rafael Ortiz, José Aldama y Antonio Morales Mostazo.

Los presos en Málaga y sujetos a aquella comision militar son 28.

Esta tarde han salido para Santander por el ferro-carril del Norte los guardias alabarderos que han de prestar el servicio cerca de S. M. durante su estancia en aquella ciudad.

Siguen los ministros reuniéndose todos los dias en Consejo para resolver con mas copia de luces y datos todas las cuestiones del momento.

Se ha diferido hasta el 15 el consistorio que debia tener lugar en Roma el 8, por no haberse terminado los expedientes de algunos de los obispos que deben ser preconizados, y por la antigua costumbre de que se verifiquen siempre en lunes estos actos.

En el mercado de granos de hoy se vendieron 1,954 fanegas de trigo al precio de 44 a 34 rs.; quedando por vender 2,817 fanegas. La cebada nueva se vendió de 21 a 22, y la añeja de 22 a 24 1/2 y la algarroba, a 25.

Es falsa la noticia de que el general Galiano ha hecho dimision del cargo de capitán general de Granada.

Mañana jueves se verificará la vista de la denuncia de El Contemporáneo que se habia suspendido.

Los beneficiados de la real iglesia de San Isidro de esta corte han elevado una reverente esposicion a S. M. demandando la gracia de que continúe al frente de la misma iglesia su celoso presidente D. Luis Antonio Chacon, recientemente nombrado dignidad arcediano de la santa iglesia catedral de Toledo.

Con motivo de haber prohibido el señor alcalde-corregidor la entrada en la corte, pasadas las nueve de la mañana, de las carretas que conducen los ladrillos para las obras en construccion, los dueños de los tejares han elevado a la Reina un recurso, a fin de que se declare nula la citada disposicion, como perjudicial a la propiedad y al trabajo.

El señor director general de Contabilidad ha tenido la atencion de remitirnos, de orden del excelentísimo señor ministro de Hacienda, un ejemplar de la cuenta general del Estado correspondiente al año de 1858.

Noticias de Málaga dicen que habia salido para Loja en calidad de auditor del Consejo de guerra permanente, el Sr. Sanchez del Aguila, que continuaban las prisiones, y que figura entre los perseguidos D. Juan Antonio Santalla, uno de los mas comprometidos.

Esta tarde recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Cádiz 10. El Constitucionalista de la noticia de que esta provincia ha quedado completamente libre de ladrones merced a los esfuerzos de la Guardia civil.

Se desmiente la noticia de haberse perdido el vapor Garibaldi.

Paris 10. El 3 interior español a 48 3/8; el 3 exterior a 00-0/0; la aferrida a 41 5/8; y la amortizable a 16 1/2; el 3 por 100 francés a 67-60; el 4 1/2 a 97-35.

Londres 10. Los consolidados quedaban de 89 3/4 a 7 1/8.

BOLETA DE MADRID DE HOY. Table with columns for various financial and public data including interest rates and government bonds.

ESPECTACULOS DE MAÑANA. Circos de Paul, A las 9 de la noche. Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos. Circos de Price, A las nueve de la noche. Variadas funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos. Elbros Madrileños, Segunda funcion extraordinaria. Baile. Seguros artificiales. Cuadros disolventes. La zarzuela en un acto Los dos ciegos.

NOTICIAS.

Santos de mañana.—San Pio I, papa y mártir; San Abundio y Santa Verónica de Juliánis, virgen.

Orden de la plaza.—Servicio para mañana.—Parada.—Toledo y Barcelona.—Jefe de la guardia exterior del real palacio: Señor teniente coronel primer comandante de Toledo, don Demetrio Quirós Weiler.

Substancias.—Ayer entraron por las puertas de Madrid 2,663 fanegas de trigo: 2,799 arrobas de harina de id; 13,644 arrobas de carbon; 82 vacas, que componen 31,239 libras de peso; 95 carneros, que hacen 14,603 libras de peso.

Fábulas de Príncipe.—Se han publicado las entregas 10.ª y 11.ª de esta notable colección, y de ellas tomamos la siguiente fábula:

Los caprichos de la suerte.—A una pobre mujer en Canillejas. Le cortaron un día las orejas.—Dos niños insolentes.—Y al otro día de tan triste lance.—Se le murió una tía en Bujalance.—Y heredó cuatro pares de pendientes.—Oh suerte! cuántas veces caprichosa.—Magras envías duras como suelas.—Al que no tiene ya dientes niuelas!

Citaciones judiciales.—Por el juzgado de paz del Barquillo á junta de acreedores de D. Marcos Bernarini para el 26; por el juzgado á los acreedores de D. Serafin Cano; por el juzgado del Prado á la persona en cuyo poder se encuentren los autos de concurso de doña Bernardina García, á José Martínez, á doña Angela Saucha de Albert, á los acreedores de D. Esteban Angulo para el 29; por el juzgado de paz de Maravillas á los que se consideren con derecho á los bienes de D. Pedro Fernández Sólloso y Cora, á José Hermida y Fernandez; por el juzgado de la Audiencia á los que se crean con derecho á la suma de 9,000 reales que resultan de débito por compra de una casa á D. Francisco Lopez por don Lorenzo Calvo y Rozas; por el de las Vistillas á D. Ramon Razada é Isabel Fernandez; por el de Hacienda pública á Antonio Buenaga; á D. Fulgencio Lopez Marin; á doña Juana Fernandez Caballero; á D. Ramon Membrad; á junta de acreedores de D. Joaquín Fondillas; por el de Lavapiés á D. Venancio Aylor á D. Miguel M. Fuentes; por el tribunal de comercio á junta de acreedores de la sociedad La Pobreza para el 23.

Substancias.—Ayer entraron por las puertas de Madrid 2,663 fanegas de trigo: 2,799 arrobas de harina de id; 13,644 arrobas de carbon; 82 vacas, que componen 31,239 libras de peso; 95 carneros, que hacen 14,603 libras de peso.

Fábulas de Príncipe.—Se han publicado las entregas 10.ª y 11.ª de esta notable colección, y de ellas tomamos la siguiente fábula:

Los caprichos de la suerte.—A una pobre mujer en Canillejas. Le cortaron un día las orejas.—Dos niños insolentes.—Y al otro día de tan triste lance.—Se le murió una tía en Bujalance.—Y heredó cuatro pares de pendientes.—Oh suerte! cuántas veces caprichosa.—Magras envías duras como suelas.—Al que no tiene ya dientes niuelas!

ANUNCIOS.

SE COMPRA TODA CLASE de papel del Estado, y sisas nacionales y municipales. Calle del Cármen número 20, almacén de quincalla. (Julio 10, 17, 24 y 31. Agosto 7, 14, 21, 28. Set. 4, 11, 18, 25. Oct. 2, 9, 16, 23, 30. Nov. 6, 13, 20, 27. Diciembre 4, 11 y 18.)

MONDA AMERICANA, CALLE de la Caballero de Gacia, núm. 148. Cubiertos de 6 reales en adelante y por lista. Comidas de encargo. Este nuevo establecimiento que se acaba de abrir, bastará para recomendarlo al público, el que se digno visitarlo, y encontrará en él reunidos la equidad y buen servicio. (10 y 12.)

SE DESHA SABER EL PADRE de un hermano del señor don Mariano Salá, escribano de Hacienda en Filipinas: informarán en el despacho de este periódico.

HOSPEDAJES EN LO MEJOR de Madrid, ó sea en la gran casa de la calle de Alcalá, número 36, encima del café. Suizo. Habitaciones de gran desahogo, propias para verano y para muchas personas. Precios mínimos desde 4 y 10 reales sin comida y con ella. Cuarto tercero izquierda, escalera del patio.

DARA VERANEAR.—EN EL pueblo de Pinto, hoy media hora de Madrid por el ferrocarril se arrienda una bonita casa á estilo de las de esta corte, muy capaz, con planta baja y principal, con sillarías, sofás, cómoda, mesas, cama de acero, rodeada de un bonito jardín con enador cubierto, bonitos paseos, baño, etc., etc., sita en la calle de San Francisco, número 14, en precio muy arreglado. El jardín tiene puerta al campo. Se darán mas pormenores, calle del Arco de Santa María, números 10 y 12, portería, Madrid. (10, 12 y 14.)

POD AUSENTARSE SU DUEÑO se vende un caballo de silla, negro, entero, la marca y dos dedos y medio; en la calle de Santa Isabel, número 3, donde darán razon.—4 y 8.

DON JULIO FAUCHET, DENTISTA de S. A. R. el duque de Aumale. Conservación de los dientes y muelas caradas, orficciones, alineación de dientes torcidos sin necesidad de operar. Piezas artificiales de esmeralda concluidas, con las cuales se habla y come perfectamente: no tienen ligaduras ni guichos. Montaña, 16, de diez á cuatro.—(D.)

SE CEDE UN GABINETE DON Saloba, para un señor: no es casa de huéspedes; en la calle de Santa Catalina, 1, segundo derecha.—(7 y 9.)

SE VENDE UNA MAGNIFICA Serrera, muy buena para guardar una casa. El portero de la casa núm. 15 de la calle del Tesoro dará razon.—8, 9, 10 y 11.)

SOLAR EN VENTA.—SE arrienda en pública subasta un solar sito en esta corte, y sus calles de San Lorenzo y Santa Brigida, sobre el que estuvo edificada la casa distinguida con los números 10 por la primera y 27 por la segunda, manzana 333, que tiene de superficie 2,380 pies y 3/8. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta las seis de la tarde del día 19 del próximo mes de julio, en el estudio del escribano de este número D. Mariano García Saucha, calle de Felipe III (antes de Boteiros), núm. 8, cuarto segundo, y el remate se celebrará en el siguiente día 20 á la una de su tarde en dicho local, donde está de manifiesto todos los no feriados de nueve á dos de la tarde, el pliego de condiciones bajo el que se ha de verificar la subasta, plano del solar y títulos de pertenencia, á fin de que los señores á quienes pueda convenir, adquieran cuantas noticias estimen oportunas. Madrid 26 de junio de 1861. (10 y 11.)

GRAN BARATO.—UNA CAJA de papel inglés superior con canto dorado, cien sobres, veinte y cuatro plumas, un portaplumas, dos lapiceros de barras de lapre, una de cola de boya, una pastilla de jabon de olor, una caja de obleas, otra de areñillas, un frasco de tinta negra ó color. Todo en 15 reales, y con papel sin dorar 14 rs. Se da en el antiguo y acreditado despacho de papel, calle de Capellanes núm. 5 (O. O. 8 y 10.)

REGALO.—SE REGALA UN pintero ó una boquilla para puros, ó un cortaplumas de dos hojas al que comprase una bonita caja de cartón, propia para viajar: 100 cartas y 100 sobres de papel superior que no se cala; lapicero, plumas, obleas, polvos, tinta, lapicero, porta-plumas y una falsilla. Todo en 14 rs. y con canto dorado 13. Calle de las Puertas, núm. 24, frente á la del Lobo.—(0.0.0.0 y 6.)

DUEÑAS, MEDICO-CIRUJANO-DENTISTA. Trabaja en todo cuanto tiene relacion con el ramo del dentista, por todos los sistemas y mecanismos conocidos en España y el extranjero, y en su gabinete se hallará todo de cuanto mas moderno posee el arte, así en instrumentos como pastas y dientes. Vive en la calle de Carretas, núm. 7, principal. Madrid.—(10, 12, 14 y 16.)

INTERESANTE A LAS SEÑORAS. Teniendo que empezar la obra en este mes en la tienda de la plazuela de Santo Domingo, núm. 18, sigue la liquidación de los generos, y á pesar de lo mucho que han subido de precio, se darán á los mismos que antes tenían y con una gran rebaja por no tener local donde colocarlos mientras dure la obra. Hay un gran surtido de holandas y se darán á precios sumamente arreglados. (10, 11 y 13.)

BANCO DE ECONOMIAS. DEPÓSITO DE FONDOS CON INTERÉS, CAJA DE AHORROS Y FORMACION DE CAPITAL. DOMICILIADA EN MADRID, DESENGAÑO, 27. Sus Estatutos fueron sometidos al gobierno de S. M. y registrados con la escritura social en el gobierno civil de la provincia, previo informe del Tribunal de Comercio en esta plaza.

DELEGADO REGIO.—D. CALISTO BORDONADA.

JUNTA DE INSPECCION. Excmo. Sr. Marqués de Castellano, senador del reino, presidente.

Excmo. Sr. D. Joaquín Huet y Allier, brigadier y propietario, vice-presidente. Excmo. Sr. D. Tomás Ligués y Bardají, director de política en el ministerio de Estado. Sr. D. Miguel Gimenez Espejo, propietario y del comercio. Sr. D. José Antonio de Rute, capitán lista.

Sr. D. Luis Pliego Valdés, propietario y doctor en jurisprudencia.

DIRECTOR GENERAL.—D. Diego Montañá y Dutriz, abogado del Ilustre Colegio de Madrid. ADMINISTRADOR GENERAL.—D. Cayetano Ruiz de Alameda, del comercio. CAJERO CENTRAL.—D. Enrique Alonso Marbán, tesoroer cesante de provincia.

MEDIO-MILLÓN DE RVN. EN TÍTULOS DEL ESTADO, depositados en el Banco de España, garantizan la gestion administrativa. Las garantías que establecen sus Estatutos, los nombres de los señores elegidos por los impositores para el Consejo de Inspeccion, que el público conoce; la intervención que tienen en los actos de la administración, particularmente en los arques, colección de fondos, revision de cuentas, y distribución de utilidades, guardando dos llaves de la caja general; las cartas que todos los meses se dirigen á los socios, expresivas del beneficio que les ha correspondido; y extracto de su cuenta; la capitalización mensual de intereses; lo económico del medio por ciento que se cobra sobre las entregas efectivas; la cantidad para imponer en todo tiempo hasta la infn cantidad de 40 rs. vn.; la facultad de retirar el capital y utilidad desde todo ó en parte; la reserva de todo el dencaso á los herederos, por no correr el riesgo de vida ni de caducidad; y por último, el considerable beneficio que se consigue para los imponentes, causas son indudablemente del rápido desarrollo que obtiene en sus operaciones por el favor que el público le concede.

Capital ingresado por imposiciones, cuentas corrientes hasta fin de mayo de 1861. 2,864,762 33 Idem en el mes de junio siguiente. 1,143,197 75 Total en fin de junio de 1861. 4,009,960 08 Beneficio. En las liquidaciones de los cinco últimos meses se ha repartido á los señores impositores el interés efectivo de

UNO POR CIENTO MENSUAL quedando una considerable reserva, y resultando en consecuencia una utilidad por término medio de

21.07 POR CIENTO ANUAL En las oficinas de la Direccion se distribuyen los prospectos y estatutos, dándose las mas amplias esplicaciones que se deseen.—(10.)

MONTEPIO UNIVERSAL. COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA. SITUACION DE LA COMANIA EN 31 DE MAYO DE 1861. Número de Imponentes 51,243 Capital suscrito Rs. 274,269,030 Títulos comprados 116,900,000 La cobranza de los derechos de administración se verifica en plazos de 1 por 100, ó al contado, con la rebaja de 12 por 100.

El Montepío Universal, aunque no cuenta mas que cuatro años de existencia, es ya conocido del público lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida de enumerar las ventajas generales y especiales que sus estatutos ofrecen á los imponentes. Todo el que desea ingresar en cualquiera de las asociaciones que comprende, hallará en la Direccion general de Madrid, calle de la Magdalena, 2, ó en las oficinas de sus representantes en provincias, así como en los prospectos que se facilitan á quien los pide, los datos, aclaraciones y detalles que necesite para ilustrar su opinion en la materia. Desde primero de enero de 1861, se admiten imposiciones para la NUEVA ASOCIACION DE SEGUROS DE CUOTA Y PLAZO FIJOS, APLICABLES A LA

REDENCION DEL SERVICIO MILITAR. fen la cual pueden ingresar todos los jóvenes que cumplan la edad de 20 años desde 1.º de mayo de 1865 en adelante. Las bases especiales de estos Seguros se aplican detenidamente en el Prospecto núm. 2.

DELEGADO DEL GOBIERNO.—SR. D. JOAQUIN MALDONADO MACANAZ. JUNTA DE INTERVENCION.

Excmo. Sr. Marqués de San Felices, presidente. Excmo. Sr. D. Juan Drúmen, vicepresidente. Excmo. Sr. Conde de Sanale. Excmo. Sr. Conde de Moctezuma. Excmo. Sr. Conde de Pomar. Sr. D. Manuel Llorente. Sr. D. Fausto Miranda. Excmo. Sr. D. Joaquín de Barroeta Aldamar. Director general. Excmo. Sr. Duque de Rivas, grande de España. Subdirector general. Excmo. Sr. Marqués de San José. Secretario general. Sr. D. Vicente Martínez Alonso. Abogado consultor. Sr. D. Laureano Figuerola.

A LAS SEÑORAS. Siendo de poca importancia las existencias que nos quedan en chaconadas, aunque los dibujos de muy buen gusto, se realizarán al precio de 3 rs. vara; batistas estampadas, grande y última novedad, su precio 7 rs., á 4 y 1/2 percales; iniciación á brillantina á 2 rs.; telas de colcha y torros de carruaje á 3 reales; muselinas de cortinajes, vara y terciá de ancho á 3 y medio reales. Que en unos 50 trajes de batas á varias disposiciones, con 21 ó 22 varas á 30 reales; 500 pañuelos bars desde 12 y 17 reales en adelante; pañuelos de seda de Talavera á 13 rs.; de hilo superiores garantizados á 30 y 38 rs. docena.—Calle de Leon, núm. 27, tienda de los columnas.—(8, 10, 12, 14, 16 y 18.)

SORDERA, ZUBNIDO DE OIDOS Y JAQUECA, MIGRAÑA. Con el aceite acústico del Dr. Mene, de París, y otros medios descritos en su obra, cuarta edición, puede uno curarse á sí mismo, aun en los casos juzgados incurables. Los periódicos de Francia citan continuamente las mas admirables curaciones, de treinta años á esta parte, en que el citado profesor se dedica especialmente á dichas enfermedades. El frasco cuesta 30 rs. y la obra 14 rs. Paris, rue du Bac, 103. Unico depósito en España: Barcelona, farmacia y laboratorio de D. Cándido Andrés, calle de Carders, 44.—(C. 6, 10, 13, 17, 20 y 24.)

MANANTIAL DE CRÉDITO, asociacion mutua de comerciantes y de industriales para facilitar el descuento de letras y pagarés. Número de socios solidarios hasta hoy 870 Capital responsable de los créditos concedidos: Rs. 21,487,756 Tipo del descuento NUEVE por ciento, con 1/2 por 100 comision de caja. Administración, calle del Olivar, 6, principal, (casa propia de la direccion).—6, 6, 19, 13, 17, 20, 24 y 28.

CAJA DE SEGUROS SEGURO MUTUO DE QUINTAS ESTABLECIMIENTO DE MELLADO. CAPITALS A PLAZO FIJO Y VOLUNTARIO. Mil reales anuales dan un capital de mas de 56,000 rs. en 20 años, y 20,000 rs. impuestos de una vez producen 97,170 reales en el mismo periodo, con la facultad de retirarse los imponentes cuando quieren, sin que ni el capital ni los intereses se pierdan en ningún caso, incluso el de muerte de los asegurados. SEGUROS DE PREVISION. Tres mil reales pagados de una vez, 300 rs. al año, ó 28 al mes, bastan para formar un capital de 8,000 rs. á prima fija á un niño de edad de cuatro á cinco años, cuando cumplo los veinte, y proporcionalmente lo mismo en las demás edades, sin que ni el capital ni los intereses se pierdan nunca. SEGUROS DE QUINTAS. Cuatro mil trescientos reales pagados de una vez, 912 rs. al año, ó 102 rs. al mes, pagados por un joven de edad de cuatro ce á cinco años, dan derecho á la suma de 8,000 rs. si le toca la suerte de soldado en el ejército activo ó en la reserva, y proporcionalmente lo mismo en las demás edades. Las suscripciones se hacen en provincia por conducto de los representantes y agentes de la CAJA donde los hay establecidos, ó directamente enviando letra del importe. En Madrid, en las oficinas de la Direccion, calle de Santa Teresa, número 8.—Las cartas se dirigen á D. Francisco de P. Mellado.—En los mismos puntos se dan gratis los prospectos y cuantas esplicaciones se soliciten.—(Miérs.)